

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



capital management

**Axis Asset Management,
S. de R.L. de C.V.**



**Banco Nacional de México, S.A., integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria**

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Actualización a la inscripción de certificados bursátiles fiduciarios, emitidos bajo el esquema de llamadas de capital, sin expresión de valor nominal cada uno, que lleva a cabo Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/17272-1, de conformidad con la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 2 de diciembre de 2022. Los términos con mayúscula inicial contenidos en el presente Aviso tendrán el significado que se les otorga en el Prospecto y en el Fideicomiso, salvo que se definan en este Aviso.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE:

\$84,000,000.00 M.N. (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE:

31 DE MARZO DE 2023

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Fideicomitente:	Axis Asset Management, S. de R.L. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles.
Contrato de Fideicomiso:	La emisión de los Certificados Bursátiles la hace el Fiduciario Emisor en cumplimiento de los fines del contrato de fideicomiso irrevocable número F/17272-1, de fecha 11 de diciembre de 2012 por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor, en dicho carácter, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común, el cual fue modificado mediante primer convenio modificadorio y de reexpresión de fecha 2 de julio de 2014 y mediante segundo convenio modificadorio de fecha 10 de marzo de 2023.
Administrador:	Axis Asset Management, S. de R.L. de C.V.
Monto Máximo de la Emisión	\$8,450'000,000.00 M.N. (Ocho mil cuatrocientos cincuenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de la Llamada de Capital:	Décima Cuarta Llamada de Capital.
Clave de Pizarra:	AXISCK 12

Fecha de Vencimiento:

16 de diciembre de 2024; fecha que podrá extenderse hasta por 2 (dos) años previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores, otorgada en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la LGTOC o, en caso de que dicha fecha extendida no sea Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. Se hace constar que la Fecha de Vencimiento original era el 14 de diciembre de 2022 y que la misma fue extendida previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores de fecha 2 de diciembre de 2022.

Características de Emisiones realizadas previo a esta fecha:**Emisión Inicial**

Fecha de la Emisión Inicial: 14 de diciembre de 2012.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Emisión Inicial: \$1,300'000,000.00 (Mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles correspondientes a la Emisión Inicial: 13,000 (trece mil) Certificados Bursátiles.

Primera Emisión Subsecuente:

Fecha de la Primera Emisión Subsecuente: 6 de marzo de 2013.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Primera Emisión Subsecuente: Se emitieron \$1,403'650,000.00 (Mil cuatrocientos tres millones seiscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$1,403'400,000.00 (Mil cuatrocientos tres millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Primera Emisión Subsecuente: 28,068 (veintiocho mil sesenta y ocho) Certificados Bursátiles.

Segunda Emisión Subsecuente:

Fecha de la Segunda Emisión Subsecuente: 13 de septiembre de 2013.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Segunda Emisión Subsecuente: Se emitieron \$650'625,000.00 (Seiscientos cincuenta millones seiscientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$650'425,000.00 (Seiscientos cincuenta millones cuatrocientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Segunda Emisión Subsecuente: 26,017 (veintiséis mil diecisiete) Certificados Bursátiles.

Tercera Emisión Subsecuente:

Fecha de la Tercera Emisión Subsecuente: 21 de febrero de 2014.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Tercera Emisión Subsecuente: Se emitieron \$188'200,000.00 M.N. (Ciento ochenta y ocho millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$188'137,500.00 (Ciento ochenta y ocho millones ciento treinta y siete mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Tercera Emisión Subsecuente: 15,051 (quince mil cincuenta y un) Certificados Bursátiles.

Cuarta Emisión Subsecuente:

Fecha de la Cuarta Emisión Subsecuente: 20 de mayo de 2014.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Cuarta Emisión Subsecuente: Se emitieron \$199'137,500.00 M.N. (Ciento noventa y nueve millones ciento treinta y siete mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$199'093,750.00 (Ciento noventa y nueve millones noventa y tres mil setecientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Cuarta Emisión Subsecuente: 31,855 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco) Certificados Bursátiles.

Quinta Emisión Subsecuente:

Fecha de la Quinta Emisión Subsecuente: 12 de junio de 2015.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Quinta Emisión Subsecuente: Se emitieron \$60'000,000.00 (Sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$59'984,375.00 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Quinta Emisión Subsecuente: 19,195 (diecinueve mil ciento noventa y cinco) Certificados Bursátiles.

Sexta Emisión Subsecuente:

Fecha de la Sexta Emisión Subsecuente: 5 de febrero de 2016.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Sexta Emisión Subsecuente: Se emitieron \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$49,992,187.50 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y siete Pesos 50/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Sexta Emisión Subsecuente: 31,995 (treinta y un mil novecientos noventa y cinco) Certificados Bursátiles.

Séptima Emisión Subsecuente:

Fecha de la Séptima Emisión Subsecuente: 13 de julio de 2016.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Séptima Emisión Subsecuente: Se emitieron \$19,500,000.00 (Diecinueve millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$19,496,875.00 (Diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Séptima Emisión Subsecuente: 24,956 (veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis) Certificados Bursátiles.

Octava Emisión Subsecuente:

Fecha de la Octava Emisión Subsecuente: 13 de septiembre de 2016.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Octava Emisión Subsecuente: Se emitieron \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$34,996,484.40 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro Pesos 40/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Octava Emisión Subsecuente: 89,591 (ochenta y nueve mil quinientos noventa y un) Certificados Bursátiles.

Novena Emisión Subsecuente:

Fecha de la Novena Emisión Subsecuente: 27 de enero de 2017.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Novena Emisión Subsecuente: Se emitieron \$60,000,000.00 (Sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$59,997,656.27 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis Pesos 27/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Novena Emisión Subsecuente: 307,188 (trescientos siete mil ciento ochenta y ocho) Certificados Bursátiles.

Décima Emisión Subsecuente:

Fecha de la Décima Emisión Subsecuente: 12 de abril de 2017.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Décima Emisión Subsecuente: Se emitieron \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$44,999,023.45 (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil veintitrés Pesos 45/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Décima Emisión Subsecuente: 460,790 (cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa) Certificados Bursátiles.

Décima Primera Emisión Subsecuente:

Fecha de la Décima Primera Emisión Subsecuente: 9 de abril de 2018.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Décima Primera Emisión Subsecuente: Se emitieron \$12,000,000.00 (Doce millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$11,999,658.20 (Once millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho Pesos 20/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Décima Primera Emisión Subsecuente: 245,753 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres) Certificados Bursátiles.

Décima Segunda Emisión Subsecuente:

Fecha de la Décima Segunda Emisión Subsecuente: 24 de febrero de 2021.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Décima Segunda Emisión Subsecuente: Se emitieron \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$15,992,065.43 (Quince millones novecientos noventa y dos mil sesenta y cinco Pesos 43/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Décima Segunda Emisión Subsecuente: 655,035 (seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y cinco) Certificados Bursátiles.

Décima Tercera Emisión Subsecuente:

Fecha de la Décima Tercera Emisión Subsecuente: 14 de septiembre de 2021.

Monto Emitido y efectivamente suscrito en la Décima Tercera Emisión Subsecuente: Se emitieron \$20,000,000.00 (Veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) y efectivamente se suscribieron y pagaron \$19,990,966.81 (Diecinueve millones novecientos noventa mil novecientos sesenta y seis Pesos 81/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles suscritos conforme a la Décima Tercera Emisión Subsecuente: 1,637,660 (un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta) Certificados Bursátiles.

Plazo de Vigencia original de la Emisión:

3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) días, a partir de la Fecha de Emisión Inicial, plazo que podría extenderse hasta por 2 (dos) años previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores otorgada en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la LGTOC o, en caso de que dicha fecha no sea Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.

Plazo de Vigencia extendido de la Emisión:

4,385 (cuatro mil trescientos ochenta y cinco) días, a partir de la Fecha de Emisión Inicial; fecha que podrá extenderse hasta por 2 (dos) años previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores, otorgada en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la LGTOC o, en caso de que dicha fecha extendida no sea Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. Se hace constar que la Fecha de Vencimiento original era el 14 de diciembre de 2022 y que la misma fue extendida previa resolución favorable de la Asamblea de Tenedores de fecha 2 de diciembre de 2022.

Lugar y Forma de Pago:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Fecha de Inicio de la décima cuarta Llamada de Capital y Fecha de publicación del Primer Aviso de Llamada de Capital:

27 de enero de 2023.

Fecha Inicial del Periodo de Suscripción:

27 de enero de 2023.

Fecha Final del Periodo de Suscripción:	29 de marzo de 2023.
Fecha de Exderecho de la décima cuarta Llamada de Capital:	24 de marzo de 2023.
Fecha de Registro de la décima cuarta Llamada de Capital:	28 de marzo de 2023.
Fecha límite de Suscripción:	29 de marzo de 2023.
Fecha de Liquidación de la décima cuarta Llamada de Capital:	31 de marzo de 2023.
Fecha de Canje de Título:	31 de marzo de 2023.
Monto de la décima cuarta Emisión Subsecuente:	\$84'000,000.00 M.N. (Ochenta y cuatro millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación:	3.8376935291
Número de Certificados Bursátiles a ser emitidos conforme a la décima cuarta Emisión Subsecuente:	13,762,560 (trece millones setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta).
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles a ser emitidos conforme a la décima cuarta Emisión subsecuente:	\$6.103515625 M.N. (seis Pesos 103515625/100000000 Moneda Nacional).
Destino de los Fondos obtenidos mediante la décima cuarta Emisión Subsecuente:	Destinar la suma de \$56,000,000.00 (cincuenta y seis millones de pesos 00/100) para fondear la Reserva de Gastos y la suma de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100) para reconstituir la Reserva de Tenedores.
Gastos de la Décima Cuarta Emisión Subsecuente:	Aproximadamente \$667,698.96 M.N. (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y ocho Pesos 96/100 Moneda Nacional).
Número y monto total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos previo a la décima cuarta Emisión Subsecuente:	Previo a la décima cuarta Emisión Subsecuente, fueron suscritos 3,586,154 (tres millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro) Certificados Bursátiles por un monto de \$4,058,505,542.06 M.N. (cuatro mil cincuenta y ocho millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta y dos Pesos 06/100 Moneda Nacional).

Monto total emitido a la fecha del presente Aviso:

\$4,143'112,500.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y tres millones ciento doce mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).

Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores de los Certificados Bursátiles en la décima cuarta Emisión Subsecuente:

[\$83,985,131.83 M.N. (ochenta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y un Pesos 83/100 M.N.)].

Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores de los Certificados Bursátiles a la fecha del presente Aviso:

[\$4,142,490,673.89 M.N. (cuatro mil ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y tres Pesos 89/100 M.N.)].

Número de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos en la décima cuarta Emisión Subsecuente:

[13,760,124 (trece millones setecientos sesenta mil ciento veinticuatro)] Certificados Bursátiles.

Número total de Certificados Bursátiles efectivamente suscritos a la fecha del presente Aviso:

[17,346,278 (diecisiete millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho)] Certificados Bursátiles.

Representante Común de los Tenedores:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Salvo por el incremento en el número y monto de los Certificados Bursátiles con motivo de la décima cuarta Emisión Subsecuente, las demás características de los Certificados Bursátiles no sufrieron cambios.

LA CLÁUSULA 6.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO ESTABLECE QUE, LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE CADA TENEDOR DEBE OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR EN VIRTUD DE UNA EMISIÓN SUBSECUENTE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL "COMPROMISO" (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO) POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI UNA VEZ MULTIPLICADO EL COMPROMISO POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL TENEDOR DE QUE SE TRATE, DICHA MULTIPLICACIÓN ARROJA COMO RESULTADO UN NÚMERO INFERIOR A 1.00 (UNO), EL RESULTADO SE REDONDEARÁ A 1.00 (UNO). EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL HACER EL CÁLCULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE CORRESPONDE SUSCRIBIR Y PAGAR A CADA TENEDOR EN VIRTUD DE UNA EMISIÓN SUBSECUENTE, DE CONFORMIDAD CON EL FACTOR ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 6.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y COMO CONSECUENCIA DE QUE DICHO CÁLCULO ES REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO, UN NÚMERO MÍNIMO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS EN VIRTUD DE LA DÉCIMA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE NO SERÁN SUSCRITOS POR LOS TENEDORES Y SERÁN CANCELADOS EN TÉRMINOS DEL FIDEICOMISO SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS TENEDORES A SU COMPROMISO DE SUSCRIBIR Y PAGAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS EN VIRTUD DE LA DÉCIMA CUARTA EMISIÓN SUBSECUENTE O UNA DILUCIÓN PUNITIVA, TODA VEZ QUE DICHOS TENEDORES SUSCRIBIERON TODOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE LES CORRESPONDÍAN. SE ACLARA QUE EL MONTO DE LOS CERTIFICADOS

BURSÁTILES EMITIDOS Y NO SUSCRITOS NO AFECTA EL PLAN DE NEGOCIOS DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA CLAVE FUERA DECLARADA CULPABLE DE CUALQUIER DELITO DE ÍNDOLE PATRIMONIAL EN CONTRA DEL FIDEICOMISO MEDIANTE SENTENCIA CONDENATORIA QUE NO ADMITA RECURSO EN CONTRA Y SE LLEGARAN A ACTUALIZAR LOS DEMÁS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÍA HABER UN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR EN TÉRMINOS DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN. EN TAL CASO, LA ASAMBLEA DE TENEDORES PODRÍA RESOLVER CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE REPRESENTEN UNA MAYORÍA CALIFICADA LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR.

El Prospecto y este Aviso se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en los portales de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y del Fiduciario en el portal: www.banamex.com.

El Fideicomiso, incluyendo el primer convenio modificatorio y de reexpresión total de fecha 2 de julio de 2014 y el segundo convenio modificatorio de fecha 10 de marzo de 2023, pueden ser consultados en Internet en los portales de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. así como en el del Fiduciario.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Aviso fueron originalmente inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2012-006, de conformidad con el oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores número 153/9340/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, dicha inscripción en el Registro Nacional de Valores ha sido actualizada mediante los siguientes: **(i)** oficio número 153/6353/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2013-007, **(ii)** oficio número 153/7330/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2013-012, **(iii)** oficio número 153/106392/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2014-014, **(iv)** oficio número 153/106695/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2014-017, **(v)** oficio número 153/106925/2014 de fecha 4 de julio de 2014, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2014-020, **(vi)** oficio número 153/5390/2015 de fecha 4 de junio de 2015, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2015-030, **(vii)** oficio número 153/105204/2016 de fecha 26 de enero de 2016, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2016-038, **(viii)** oficio número 153/105734/2016 de fecha 4 de julio de 2016, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2016-046, **(ix)** oficio número 153/105895/2016 de fecha 2 de septiembre de 2016, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2016-049, **(x)** oficio número 153/9917/2017 de fecha 18 de enero de 2017, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2017-059, **(xi)** oficio número 153/10180/2017 de fecha 3 de abril de 2017, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2017-061, **(xii)** oficio número 153/11575/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2018-075, **(xiii)** oficio número 153/10026171/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2021-128, **(xiv)** oficio número 153/10026642/2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2021-132, **(xv)** oficio número 153/4986/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2023-165, y **(xvi)** oficio número 153/5006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, inscritos en el RNV bajo el número 0181-1.80-2023-166.

Oficio de autorización para la publicación del presente Aviso y para la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores No. 153/5006/2023 de fecha 23 de marzo de 2023. Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el No. **0181-1.80-2021-166**.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023.

Anexos

- 1.** Resumen de las resoluciones de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles celebrada el 2 de diciembre de 2022.
- 2.** Resumen de las medidas a adoptarse en caso de incumplimiento de los Tenedores respecto de la Emisión Subsecuente
- 3.** Acta de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 2 de diciembre de 2022.
- 4.** Título de los Certificados Bursátiles AXISCK 12 canjeado en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. el 31 de marzo de 2023.
- 5.** Opinión legal expedida por licenciado en derecho independiente, a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.
- 6.** Instrucción del Administrador al Fiduciario de fecha 25 de enero de 2023 y alcance de fecha 9 de marzo de 2023.
- 7.** Carta de independencia suscrita por licenciado de derecho, a que hace referencia el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Anexo 1

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

A continuación se presenta un resumen de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles celebrada el 2 de diciembre de 2022:

(...)

DÉCIMA SEGUNDA. *Con fundamento en la Cláusula Sexta, Sección 6.6 (a), del Fideicomiso CKD, en el artículo 7, fracción VI, inciso a), numerales 1. y 1.2, de la Circular Única de Emisoras, así como en las demás disposiciones legales, administrativas y contractuales aplicables, se aprueba que el Fiduciario CKD realice una Llamada de Capital y su correlativa Emisión Subsecuente por la cantidad de \$84'000,000.00 (ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de la cual, la suma de \$56'000,000.00 (cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Gastos y la suma de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Tenedores.*

DÉCIMA TERCERA. *Se resuelve que los recursos que se destinen a la reconstitución de la Reserva de Gastos deberán aplicarse exclusivamente al pago de los Gastos de Emisión resultantes de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente que por este medio se aprueban, así como al pago de los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Administración, excluyendo los Honorarios del Administrador devengados a esta fecha y por devengarse al 14 de diciembre de 2022 y las primas de los seguros "D&O"; en la inteligencia de que, el Fiduciario CKD deberá realizar los pagos respectivos conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Administrador, pero siempre respetando lo acordado en esta Resolución Décima Tercera. Respecto de los Gastos Administrativos del Arbitraje, pagaderos con cargo a la Reserva de Gastos, aplicará lo determinado en la Resolución Octava anterior.*

DÉCIMA CUARTA. *Se instruye al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios conforme a la normativa aplicable para: (i) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; y (ii) el canje en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del Título que ampara los Certificados Bursátiles por un nuevo título que incluya los nuevos Certificados Bursátiles emitidos y suscritos con motivo de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente aquí aprobadas.*

(...)

Anexo 2

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

En caso de que un Tenedor existente no suscriba y pague los Certificados Bursátiles que se emitan en la Emisión Subsecuente conforme a la Llamada de Capital, se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Emisión Subsecuente. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y el beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(1) en las Distribuciones que realice el Fiduciario, ya que dichas Distribuciones se realizarán con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento en que se lleven a cabo;

(2) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso, las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados Bursátiles en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que conforme a la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Bursátiles en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y

(4) en el derecho a suscribir Certificados Bursátiles que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados Bursátiles, dicho derecho se basa en el número de Certificados Bursátiles de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió respecto de la Emisión Inicial.

Anexo 3

**ACTA DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 2 DE
DICIEMBRE DE 2022**

(Se adjunta)

Anexo 4

**TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AXISCK 12 CANJEADO EN S.D. INDEVAL,
INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. EL 31 DE MARZO DE 2023**

(Se adjunta)

Anexo 5

OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR LICENCIADO EN DERECHO INDEPENDIENTE, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

(Se adjunta)

Anexo 6

**INSTRUCCIÓN DEL ADMINISTRADOR AL FIDUCIARIO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023 Y
ALCANCE DE FECHA 9 DE MARZO DE 2023**

(Se adjuntan)

Anexo 7

CARTA DE INDEPENDENCIA SUSCRITA POR LICENCIADO DE DERECHO, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 87 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

(Se adjunta)